

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2023-057

Mgs. Noemi Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 47, establece: “*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS*”;

Que, conforme el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define: “*Definiciones.- 1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*”;

Que, el artículo 32 ibídem expresa: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento*”;

Que, el artículo 15 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena: “*Notificaciones a través del Portal COMPRASPÚBLICAS. Las notificaciones efectuadas en virtud de las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del presente Reglamento, correspondientes a la etapa precontractual, inclusive hasta la adjudicación, se entenderán legalmente realizadas desde la publicación en el Portal COMPRASPÚBLICAS. (...)*”;

Que, el artículo 129 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que la “*Contratación por subasta inversa.- Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.- El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración*”;

que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.”;

Que, el artículo 130 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su numeral 8 dice: *“En caso de haber una puja, si la oferta económica del mejor postor no fuese inferior al cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, la entidad contratante deberá negociar el valor de la oferta económica con el proveedor que resultare ganador de la puja.”;*

Que, el artículo 130 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su numeral 9 dice: *“En todos los casos, la oferta económica ganadora de la puja será inferior al menos en un 5% del presupuesto referencial.”;*

Que, el artículo 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto de la adjudicación señala: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 137 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que la *“Subasta inversa electrónica.- En esta modalidad las ofertas económicas serán calificadas de forma previa a la puja.- En el día y hora señalados para el efecto, la máxima autoridad o su delegado, o la comisión técnica, según corresponda, procederán a calificar las ofertas técnicas de los participantes que hubieren cumplida las condiciones definidas en los pliegos; de todo lo cual se dejará constancia en un acta.- Los oferentes calificados presentarán sus ofertas económicas iniciales a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, las mismas que deberán ser menores al presupuesto referencial.- La notificación a los proveedores calificados para la presentación de las ofertas económicas iniciales se la realizará a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, sin que se dé a conocer el nombre ni el número de oferentes calificados ni el monto de la oferta económica inicial.- Las ofertas económicas iniciales presentadas a través del Portal COMPRASPÚBLICAS obligan al oferente a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participe en el acto de la puja.- De no cumplir con las obligaciones que le corresponden en su calidad de adjudicatario, se aplicarán las sanciones previstas en la ley.- Quienes intervengan en el proceso de calificación guardarán absoluta confidencialidad y asumirán las responsabilidades que se generen en el caso de que violaren dicho principio.- Exclusivamente en este procedimiento, la calificación y las ofertas presentadas no serán públicas hasta que finalice la puja.- En el día y hora señalados en la convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del Portal COMPRASPÚBLICAS. La duración de la puja será establecida en los pliegos y no podrá ser menor a quince (15) minutos ni mayor a sesenta (60) minutos, contados a partir de la hora establecida en la convocatoria, en atención a la complejidad del objeto del contrato y al presupuesto referencial del procedimiento.- Los resultados de la puja se visualizarán en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

Que, la Dirección Financiera mediante memorando No. DP-DF-2023-0250-M de 20 de marzo de 2023, asigna para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO ESPECIALIZADO PARA EDICIÓN/MANEJO PROFESIONAL DE

ALTO RENDIMIENTO DE DISEÑO GRÁFICO, IMÁGENES Y AUDIOVISUALES, EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 840107 denominada “Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”, con las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nos. 221 y 222 para la Adquisición de Computadores de escritorio especializado, registradas en el sistema de administración financiera e-SIGF; la primera por la base imponible, por un valor de USD 34.075,00 y la segunda por el IVA, por un valor de USD 4.089,00 y, con la partida presupuestaria 530704 denominada “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos”, se emite para el año 2023 las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nro. 223 y 224 como ARTIFICIO para el Mantenimiento Preventivo de Computadores de escritorio especializado, registradas en el eSIGEF, la primera por la base imponible, por un valor de USD 0,01 y la segunda por el IVA, por un valor de USD 0,01; y las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales Nro. 1035 y 1036 para el Mantenimiento Preventivo de Computadores de escritorio especializado para los años 2024-2025-2026, registradas en el eSIGEF, la primera por la base imponible por un valor de USD 675,00 y la segunda por el IVA, por un valor de USD 81,00;

Que, el 18 de abril de 2023, es publicado en el portal institucional del SERCOP el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-001-2023 para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO ESPECIALIZADO PARA EDICIÓN/MANEJO PROFESIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DE DISEÑO GRÁFICO, IMÁGENES Y AUDIOVISUALES, EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, con su respectivo cronograma;

Que, mediante resolución N° DP-CAF-DASJ-2023-038 de 18 de abril de 2023, la Magíster Noemi Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, en calidad de Delegada del Defensor Público General (e), resolvió: *“Autorizar el inicio del proceso y aprobar los pliegos precontractuales correspondientes al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-DP-001-2023, para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO ESPECIALIZADO PARA EDICIÓN/MANEJO PROFESIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DE DISEÑO GRÁFICO, IMÁGENES Y AUDIOVISUALES, EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, con un presupuesto referencial de USD 34.750,00 (Treinta y cuatro mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA, desglosados de la siguiente manera: Equipo solicitado por el valor de USD 34.075,00 sin incluir IVA y Servicio de Mantenimiento Preventivo por el valor de USD 675,00 sin incluir IVA; y el plazo para la entrega de los bienes será de hasta 90 días contados a partir de la suscripción del contrato. El plazo para la ejecución de los mantenimientos preventivos de los años 2024, 2025 y 2026 será de 1096 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta entrega recepción definitiva de los bienes.”;*

Que, los responsables de la etapa precontractual del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código N° SIE-DP-001-2023, conforme consta del “ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NRO. SIE-DP-001-2023 CORRESPONDIENTE A LA “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO ESPECIALIZADO PARA EDICIÓN/MANEJO PROFESIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DE DISEÑO GRÁFICO, IMÁGENES Y AUDIOVISUALES, EN EL MARCO DE LA

RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, de 2 de mayo de 2023, concluyen: “(...) *que los oferentes 1 y 2, tienen errores de naturaleza convalidable, por lo que es necesario solicitar las debidas convalidaciones a través del portal institucional SERCOP.- Se solicita a la Jefatura de Compras Públicas que se notifique a los oferentes a través del portal de compras públicas los errores de naturaleza convalidable identificados en las ofertas presentadas, como errores subsanables en la etapa de convalidación de ofertas. (...)*”;

Que, los responsables de la etapa precontractual del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código N° SIE-DP-001-2023, conforme consta del “ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NRO. SIE-DP-001-2023 CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO ESPECIALIZADO PARA EDICIÓN/MANEJO PROFESIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DE DISEÑO GRÁFICO, IMÁGENES Y AUDIOVISUALES, EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, de 8 de mayo de 2023, concluyen y recomiendan: *En virtud del análisis efectuado a las ofertas presentadas, los responsables de la etapa precontractual resuelven recomendar a la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, delegada de la máxima autoridad, para que conforme lo dispuesto en el literal a) del Art. 4 de la Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022, que le dispone autorizar todos los gastos y la gestión relacionada con la preparación, organización, aprobación y ejecución de las fases preparatoria, precontractual y contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que supere el valor que resulta de multiplicar el monto del Presupuesto Inicial del Estado por el coeficiente 0,0000002, proceda: 1.- HABILITAR a los oferentes 1 y 2 para que envíen su oferta económica inicial a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), por cuanto sus ofertas técnicas cumplen con todos los requisitos solicitados en los pliegos precontractuales y especificaciones técnicas de este procedimiento de contratación.*”;

Que, los responsables de la etapa precontractual del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código N° SIE-DP-001-2023, conforme consta “INFORME DE PUJA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NRO. SIE-DP-001-2023 CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO ESPECIALIZADO PARA EDICIÓN/MANEJO PROFESIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DE DISEÑO GRÁFICO, IMÁGENES Y AUDIOVISUALES, EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL” de 10 de mayo de 2023, se concluye que: “(...) *al ser un procedimiento de subasta inversa electrónica en el que para la adquisición de bienes se considera la oferta de menor precio, después de que se revisó los valores registrados en la Portal del SERCOP y se hicieron los cálculos correspondientes, el oferente SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC S.A., ganador de la Etapa de Puja rebajó su oferta en un 0,72%, por lo que no cumple con lo dispuesto en los numerales 8 y 9 del artículo 130 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que indican: “8. En caso de haber una puja, si la oferta económica del mejor postor no fuese inferior al cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, la entidad contratante deberá negociar el valor de la oferta económica con el proveedor que resultare ganador de la puja; 9. En todos los casos, se propenderá a que la oferta*

económica ganadora de la puja sea inferior al menos en un 5% del presupuesto referencial”.- Al no cumplirse con una rebaja de al menos 5% del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada se recomienda a la Coordinadora General Administrativa Financiera: negociar el valor de la oferta económica que asciende a USD 34,500.00 (treinta y cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100) sin IVA, presentada por el oferente SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC S.A. con RUC Nro. 1791353064001 que resultó ganador de la etapa de puja del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-001-2023.”;

Que, mediante sumilla inserta en la Hoja de Ruta del memorando No. DP-DTIC-2023-0130-M de 10 de mayo de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, dispone proceder con la negociación, de conformidad a lo que dispone el Reglamento General numeral 8 del artículo 130.;

Que, en el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código N° SIE-DP-001-2023, conforme consta del “ACTA DE NEGOCIACIÓN PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-DP-001-2023 “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO ESPECIALIZADO PARA EDICIÓN/MANEJO PROFESIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DE DISEÑO GRÁFICO, IMÁGENES Y AUDIOVISUALES, EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, de 12 de mayo de 2023, los Ingenieros Tania Gualotuña y Lenin Pontón, responsables de la etapa precontractual y el Gerente General de la empresa SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC S.A., Ing. Marco Patricio Pilco Naranjo, “(acuerdan por unanimidad que el precio final de negociación es USD 32.978,00 (treinta y dos mil novecientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos, 00/100) más IVA.- Como parte de la negociación económica el oferente ofrece: Realizar un mantenimiento preventivo para el año 2023 a los todos computadores de escritorio especializado para edición/manejo profesional de alto rendimiento de diseño gráfico, imágenes y audiovisuales, que posee actualmente la institución y que se encuentran ubicados en la Dirección de Comunicación Social de la Institución.;

Que, mediante memorando N° DP-DTIC-2023-0131-M del 12 de mayo de 2023, el responsable de la etapa precontractual dice: “(...) *hace entrega del informe de puja elaborado por los responsables de la etapa precontractual.- Una vez concluida la puja, el portal institucional del SERCOP muestra como oferente ganador al proveedor SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC S.A. con RUC Nro. 1791353064001, por un valor total de USD 34,500.00 (treinta y cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100) sin incluir IVA.- Al no cumplirse con una rebaja de al menos 5% del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada se recomienda a la Coordinadora General Administrativa Financiera: negociar el valor de la oferta económica que asciende a USD 34,500.00 (treinta y cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100) sin IVA, presentada por el oferente SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC S.A. con RUC Nro. 1791353064001 que resultó ganador de la etapa de puja del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-001-2023 según el portal de compras públicas.- Dentro de la negociación realizada para el mencionado proceso, se acordó con el proveedor que el precio final es de USD 32.978,00 (treinta y dos mil novecientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos, 00/100) más IVA, para la cual se adjunta el acta de negociación del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-001-2023.- Por lo expuesto anteriormente, los responsables de la etapa precontractual recomiendan que se*

adjudique el proceso SIE-DP-001-2023 al oferente SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC S.A.”;

Que, con memorando N° DP-CAF-2023-0342-M de 24 de mayo de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) *los responsables de la etapa precontractual recomiendan que se adjudique el proceso SIE-DP-001-2023 al oferente SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC S.A., por tal razón solicito se proceda con la elaboración de la resolución respectiva.*”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar a la empresa SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC S.A. con RUC Nro. 1791353064001, la ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO ESPECIALIZADO PARA EDICIÓN/MANEJO PROFESIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DE DISEÑO GRÁFICO, IMÁGENES Y AUDIOVISUALES, EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL, que es materia del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-DP-001-2023, por un valor de USD 32.978,00 (Treinta y dos mil novecientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos, 00/100) más IVA, como parte de la negociación económica el oferente ofrece: Realizar un mantenimiento preventivo para el año 2023 a todos los computadores de escritorio especializado para edición/manejo profesional de alto rendimiento de diseño gráfico, imágenes y audiovisuales, que posee actualmente la institución y que se encuentran ubicados en la Dirección de Comunicación Social de la Institución; el plazo para la entrega de los bienes será de hasta 90 días contados a partir de la suscripción del contrato. El plazo para la ejecución de los mantenimientos preventivos de los años 2024, 2025 y 2026 será de 1096 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta entrega recepción definitiva de los bienes.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución a través del portal: www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y que se proceda a la respectiva notificación.

Artículo 3.- Remitir la documentación pertinente a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública, para la elaboración del contrato correspondiente.

Artículo 4.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Defensoría Pública.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Cumplase.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito,
Distrito Metropolitano, el 25 de mayo de 2023.

Mgs. Noemi Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Ab. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	